



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 230-14

Acebal, 8 de Julio de 2014

Visto: la necesidad de resolver el tema de la recolección de residuos domiciliarios y su disposición final y

Considerando: que la comuna no tiene fondos suficientes para adquirir un equipamiento que posibilite cumplir con el objetivo descrito en el Visto;

Que existe la posibilidad de realizar un arrendamiento con opción a compra de un Camión Compactador

Que para esta alternativa la comuna tiene fondos presupuestarios suficientes para abonar un canon mensual;

Que las gestiones han resultado con éxito y se concreta la operatoria a través de Nación leasing SA;

Que por Ordenanza se 220-14 se autorizó la gestión del mismo al Presiente Comunal Daniel Siliano y a la Tesorera Claudia Pollachi.

Es por ello que la Comuna de Acebal sanciona la siguiente ordenanza:

Artículo 1º: Apruébese el contrato de Lesasing firmado por el Sr. Presidente comunal Don Daniel Alejandro Siliano, con D.N.I. 20.555.729 y la Sra. Tesorera Doña Claudia Elma Pollacchi con D.N.I. 16.628.251 con el Nación Leasing SA, la operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un camión Compactador por hasta la suma máxima de \$ 950.000.- (sin incluir IVA), cediendo en garantía y como medio alternativo de pago hasta la concurrencia de cada canon mensual los saldos de la cuenta corriente bancaria N° 043 1531/10 perteneciente a la Comuna de Acebal en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Acebal

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.